

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE MARZO DE 2023.**

Señores asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Manuel Cortés Pérez

Concejales

D. José Francisco Crespo Guardia

D^a. Alicia Heras López

D^a Elisa Isabel Fernández Fernández

D^a. M^a Dolores Díaz Fernández

D. Antonio Jesús Sánchez Fernández

D. Francisco López Maldonado

D. Ignacio Jinés Cortés

D^a. Patricia Berenguel Lupión

D^a Melody María Rodríguez Romera

D^a M^a Teresa Piqueras Valarino

D. Francisco José Fernández Guardia

D^a. Soraya Mata Martínez

D^a. Eva M^a Quintana Delgado

D^a. Encarna Román Oliva

D. Juan José Ibáñez Salmerón

D. Isidro Ferrio Maqueda

D. Pedro Manuel Peña Sánchez

D^a. M^a Esther Gómez Fernández

Secretario

D. José M^a Ceballos Cantón

Interventora

D^a Ángeles Torres López

En la Ciudad de Adra, provincia de Almería, siendo las dieciocho horas del día veintinueve de marzo de dos mil veintitrés se abre la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario, la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 90 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

No asisten, justificando su ausencia, D. Francisco Nicolás Utrera Cintrano y D. Ismael Torres Aguilar.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIORES.

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si desean formular algún tipo de observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2023. El acta se aprueba por unanimidad y sin enmiendas.

2.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Seguidamente por parte del Sr. Secretario se da cuenta de la relación de Decretos dictados desde la celebración de la última sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, estando estos incorporados al expediente de Pleno:

LISTADO DE RESOLUCIONES
(Del 11/11/2022 al 17/03/2023)

11/11/2022

INTERVENCIÓN

.- Resolución para aprobación del padrón cobratorio correspondiente a liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

05/12/2022

INTERVENCIÓN

- .- Decreto para conceder bonificación en el IVTM. 2022/1156
- .- Decreto para denegar petición de devolución de ingresos en concepto de IVTM. Exp. 2022/1157
- .- Decreto para conceder bonificación en el IVTM. 2022/1158
- .- Decreto para conceder la exención en el IVTM. 2022/1159
- .- Decreto para conceder bonificación en el IVTM. 2022/1160

12/12/2022

INTERVENCIÓN

- .- Decreto para conceder la bonificación del 100% de la cuota del IVTM. 2022/1179

13/12/2022

INTERVENCIÓN

- .- Decreto para anulación y emisión de recibo tasa recogida de basura.
- .- Decreto para conceder la exención en el IVTM. 2022/1180
- .- Decreto para conceder la exención en el IVTM. 2022/1181
- .- Decreto para denegar la exención en el IVTM. 2022/1182
- .- Decreto para conceder la exención en el IVTM. 2022/1183
- .- Decreto para conceder bonificación en el IVTM. 2022/1184

14/12/2022

INTERVENCIÓN

- .- Decreto para conceder la exención en el IVTM. 2022/1186

16/12/2022

INTERVENCIÓN

- .- Decreto para conceder bonificación en el IVTM. 2022/1191
- .- Decreto para conceder bonificación en el IVTM. 2022/1192
- .- Decreto para denegar petición de devolución de ingresos en concepto de IVTM. Exp. 2022/1193

30/12/2022

INTERVENCIÓN

.- Decreto para conceder bonificación en el IVTM. 2022/1184

07/01/2023

SECCIÓN ANIMALES

.- Decreto para conceder licencia administrativa para tenencia de animales potencialmente peligrosos. AC2245

12/01/2022

URBANISMO

.- Resolución para aprobar inicialmente Estudio de detalle. Exp. 1183/2022

18/01/2022

SERVICIOS SOCIALES

.- Resolución para conceder ayuda económica de emergencia social para pago suministro agua potable.

.- Resolución para conceder ayuda económica de emergencia social para pago suministro agua potable.

31/01/2023

URBANISMO

.- Decreto para iniciar procedimiento de orden de ejecución para reparación de muro trasero en inmueble. Exp. 2023/97.

.- Decreto para otorgar licencia de obra mayor. Exp. 2022/1601

01/01/2023

INTERVENCIÓN

.- Decreto para conceder bonificación y devolución de ingresos en concepto de IVTM. Exp. 2023/43

02/02/2023

INTERVENCIÓN

- .- Decreto para conceder la exención del IVTM. Exp. 2022/1234
- .- Decreto para anulación de recibos en concepto de IVTM. Exp. 2023/47
- .- Decreto para anulación y devolución de ingresos indebidos en concepto de IVTM. Exp. 2022/1233b

SANCIONES

- .- Resolución expediente administrativo sancionador convivencia ciudadana. Exp. 47/2022

06/02/2023

SECRETARÍA

- .- Resolución para declarar desistida petición de indemnización por lesiones. (Responsabilidad Patrimonial)

SANCIONES

- .- Resolución expediente administrativo sancionador consumo alcohol vía pública. Exp. 58/2022

07/02/2023

SANCIONES

- .- Decreto inicio expediente administrativo sancionador convivencia ciudadana. Exp. 1/23
- .- Decreto inicio expediente administrativo sancionador consumo alcohol vía pública. Exp. 6/23
- .- Decreto inicio expediente administrativo sancionador consumo alcohol vía pública. Exp. 7/23
- .- Decreto inicio expediente administrativo sancionador consumo alcohol vía pública. Exp. 8/23

CATASTRO

- .- Decreto para liquidación de diferencias en concepto de IBI urbana. Exp. 2023/22

SANCIONES

- .- Decreto inicio expediente administrativo sancionador Ordenanza Tenencia Animales. Exp. SA2302
- .- Decreto inicio expediente administrativo sancionador Ordenanza Tenencia Animales. Exp. SA2303

AGRICULTURA

- .- Decreto para otorgar licencia de obra menor. Exp. 1054/2023

08/02/2023

SANCIONES

- .- Resolución expediente administrativo sancionador Ordenanza Tenencia de Animales. Exp. SA2273
- .- Resolución expediente administrativo sancionador Ordenanza Tenencia de Animales. Exp. SA2274
- .- Decreto inicio expediente administrativo sancionador medio ambiente. Exp. 1/23

SECCIÓN ANIMALES

- .- Decreto para conceder licencia administrativa para tenencia de animales potencialmente peligrosos. Ep. AC2304

09/02/2023

INTERVENCIÓN

- .- Resolución para autorizar el uso del salón municipal para la celebración de un bautizo. Exp. 2023/58

AGRICULTURA

- .- Decreto para otorgar licencia de obra menor. Exp. 1177/2023

10/02/2023

URBANISMO

- .- Decreto para otorgar licencia de instalación en bienes de uso público. Exp. 2022/702

13/02/2023

INTERVENCIÓN

- Decreto para anulación y liquidación del IVTM. Exp. 2023/62
- Decreto para la baja de la tasa por recogida de basura y anulación de recibos.

CATASTRO

- Resolución para devolución de ingresos indebidos en concepto de IBI urbana. Exp. 2023/23

SANCIONES

- Decreto inicio expediente administrativo sancionador medio ambiente. Exp. 2/23
- Decreto inicio expediente administrativo sancionador medio ambiente. Exp. 3/23

AGRICULTURA

- Decreto para otorgar licencia de obra menor. Exp. 1220/2023

URBANISMO

- Resolución para declarar el cese definitivo de actividad de comercio menor de productos de alimentación. Exp. 1035/2017

SERVICIOS SOCIALES

- Resolución para conceder ayuda económica de emergencia social para pago suministro agua potable.
- Resolución para conceder ayuda económica de emergencia social para pago suministro agua potable.
- Resolución para conceder ayuda económica de emergencia social para pago suministro agua potable.
- Resolución para conceder ayuda económica de emergencia social para pago suministro agua potable.

14/02/2023

URBANISMO

- Resolución para declarar resuelto expediente de orden de ejecución. Exp. 2022/499
- Resolución para declarar resuelto expediente de orden de ejecución. Exp. 2022/556
- Resolución para declarar resuelto expediente de orden de ejecución. Exp. 2022/1302

- .- Resolución para declarar resuelto expediente de orden de ejecución. Exp. 2022/1323
- .- Resolución para declarar resuelto expediente de orden de ejecución. Exp. 2022/1388
- .- Resolución para requerir que se lleve a puro efecto orden de ejecución dictada. Exp. 2022/957

SANCIONES

- .- Decreto inicio expediente administrativo sancionador medio ambiente. Exp. 4/23
- .- Decreto inicio expediente administrativo sancionador medio ambiente. Exp. 5/23
- .- Decreto inicio expediente administrativo sancionador ordenanza tenencia animales. Exp. SA2304

INTERVENCIÓN

- .- Decreto para baja y anulación de recibos tasa recogida de basura.
- .- Decreto para baja y anulación de recibos tasa recogida de basura.
- .- Decreto para la aprobación de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Adra del ejercicio 2022.

SECRETARÍA

- .- Resolución para convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 15/02/2023

15/02/2023

INTERVENCIÓN

- .- Decreto para conceder la exención del IVTM y anulación de recibos. Exp. 2023/61
- .- Decreto para devolución de ingresos indebidos en concepto de IVTM. Exp. 2023/71

RECURSOS HUMANOS

- .- Decreto para designar miembros del tribunal calificador para la convocatoria de estabilización de empleo temporal del personal del personal de oficios, de la Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales, Grupo C2.

SANCIONES

.- Decreto inicio expediente administrativo sancionador medio ambiente. Exp. 6/23

16/02/2023

RECURSOS HUMANOS

.- Decreto para designar miembros del tribunal calificador para la convocatoria de estabilización de empleo temporal del personal Administrativo Grupo C1.

URBANISMO

.- Resolución para declarar concluso declaración responsable de ocupación de vivienda. Exp. 742/2021

.- Resolución para declarar concluso declaración responsable de apertura de establecimiento. Exp. 967/2021

.- Decreto para aceptar desistimiento y declarar concluso procedimiento de convenio de monetarización. Exp. 2021/1513

INTERVENCIÓN

.- Decreto para conceder bonificación y devolución de ingresos indebidos en concepto de IVTM. Exp. 2023/72

.- Resolución para autorizar el uso del Salón Municipal para celebración de una comida. Exp. 2023/74

.- Resolución para aprobación de padrón cobratorio correspondiente al primer trimestre de 2023 de la Tasa por Recogida de Basura.

.- Resolución para aprobar el padrón correspondiente a liquidaciones del IIVTNU.

.- Decreto para dar de baja en la tasa de recogida de basura y anulación de recibos.

17/02/2023

SANCIONES

.- Decreto inicio expediente administrativo sancionador medio ambiente. Exp. 7/23

URBANISMO

.- Resolución para denegar licencia de segregación solicitada. Exp. 2023/12

INTERVENCIÓN

.- Resolución para aprobar y reconocer factura por servicios prestados para la ejecución del contrato de Limpieza de edificios municipales correspondiente al mes de diciembre de 2022.

.- Resolución para aprobar y reconocer factura por servicios prestados para la ejecución del contrato de Limpieza de edificios municipales correspondiente al mes de enero de 2023.

19/02/2023

INTERVENCIÓN

.- Resolución para aprobar el padrón correspondiente a liquidaciones del IIVTNU.
.- Resolución para aprobar el padrón correspondiente a liquidaciones de IBI urbana.

20/02/2023

SECRETARÍA

.- Resolución para convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 21/02/2023

URBANISMO

.- Resolución para declarar resuelto expediente de orden de ejecución. Exp. 2022/1310
.- Resolución para declarar resuelto expediente de orden de ejecución. Exp. 2022/1458

SERVICIOS SOCIALES

.- Resolución para conceder ayuda económica de emergencia social para pago suministro energía eléctrica.

SANCIONES

.- Decreto inicio expediente administrativo sancionador convivencia ciudadana. Exp. 25/22
.- Resolución expediente administrativo sancionador consumo alcohol vía pública. Exp. 62/22
.- Decreto inicio expediente administrativo sancionador consumo alcohol vía pública. Exp. 9/23
.- Decreto inicio expediente administrativo sancionador consumo alcohol vía pública. Exp. 10/23

21/02/2023

AGRICULTURA

.- Decreto para otorgar licencia de obra menor. Exp. 1433/2023

PLUSVALÍA

.- Decreto para anulación de liquidación de plusvalía por error material. Exp. 2023/1

URBANISMO

- .- Decreto liquidación tasa por ocupación de vía pública por obras. Exp. 2023/107
- .- Decreto liquidación tasa por ocupación de vía pública por obras. Exp. 2023/123
- .- Decreto liquidación tasa por ocupación de vía pública por obras. Exp. 2023/125
- .- Decreto liquidación tasa por ocupación de vía pública por obras. Exp. 2023/132
- .- Decreto liquidación tasa por ocupación de vía pública por obras. Exp. 2023/140
- .- Resolución para declarar concluso procedimiento de cambio de titularidad de establecimiento en funcionamiento. Exp. 1372/2021

SECRETARÍA

.- Resolución para inscripción de asociación en el registro municipal de asociaciones vecinales

INTERVENCIÓN

.- Decreto anulación y liquidación de recibos en concepto de Tasa de recogida de Basura.

22/02/2023

URBANISMO

- .- Decreto liquidación tasa por ocupación de vía pública por obras. Exp. 2023/146
- .- Decreto liquidación tasa por ocupación de vía pública por obras. Exp. 2023/152
- .- Decreto liquidación tasa por ocupación de vía pública por obras. Exp. 2023/172
- .- Decreto liquidación tasa por ocupación de vía pública por obras. Exp. 2023/194

INTERVENCIÓN

.- Decreto para la anulación de recibos correspondientes al IVTM. Exp. 2023/89

AGRICULTURA

.- Decreto para dictar orden de ejecución para limpieza de parcela rústica. Exp. 003B/2023

INTERVENCIÓN

.- Decreto anulación de recibos en concepto de Tasa de recogida de Basura.

23/02/2023

INTERVENCIÓN

.- Resolución para autorizar el uso del salón municipal para la celebración de una boda. Exp. 2023/90

.- Decreto para anulación del recibo del IVTM. Exp. 2023/93

.- Decreto para anulación del recibo del IVTM. Exp. 2023/94

.- Decreto para conceder exención del IVTM. Exp. 2022/166

.- Decreto anulación y devolución de recibos en concepto de Tasa de recogida de Basura.

.- Resolución para autorizar el uso del salón municipal para la celebración de una comunión.

URBANISMO

.- Decreto para otorgar licencia de obra menor. Exp. 2022/1531

SANCIONES

.- Resolución expediente administrativo sancionador convivencia ciudadana. Exp. 51/22

27/02/2023

INTERVENCIÓN

.- Resolución para anulación y liquidación del IVTM. 2023/100.

URBANISMO

.- Decreto para otorgar licencia de obra mayor. Exp. 2022/1429

01/03/2023

SECRETARÍA

.- Decreto para aprobar la creación de la unidad antifraude.

.- Resolución para desestimar alegaciones a expediente de responsabilidad patrimonial.

INTERVENCIÓN

.- Resolución para aprobar el padrón correspondiente a la tasa por el servicio de Mercado Municipal del mes de febrero de 2023.

SANCIONES

.- Decreto inicio expediente administrativo sancionador ordenanza tenencia de animales. Exp. SA2307

.- Resolución expediente administrativo sancionador medioambiente. Exp. 23/22

URBANISMO

.- Decreto para anulación y liquidación tasa por ocupación de vía pública por obras. Exp. 2022/948

SECRETARÍA

.- Resolución para convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 03/03/2023

SERVICIOS SOCIALES

.- Resolución para conceder ayuda económica de emergencia social para gastos de colocación de mampara y finalización de obra.

02/03/2023

URBANISMO

.- Decreto liquidación tasa por ocupación de vía pública por obras. Exp. 2023/215

INTERVENCIÓN

.- Decreto para la anulación del recibo del IVTM 2023 por estar bonificado. Exp. 2023/101

.- Decreto para la anulación del recibo y baja en concepto de Tasa de Recogida de Basura.

.- Decreto para la anulación de recibos en concepto de Tasa de Recogida de Basura.

03/03/2023

URBANISMO

- .- Decreto liquidación tasa por ocupación de vía pública por obras. Exp. 2023/222
- .- Decreto liquidación tasa por ocupación de vía pública por obras. Exp. 2023/229
- .- Decreto liquidación tasa por ocupación de vía pública por obras. Exp. 2023/231
- .- Decreto para otorgar licencia de obra menor. Exp. 2023/121
- .- Decreto para ordenar la suspensión inmediata de las obras que están ejecutando. Exp. 2023/244
- .- Decreto para ordenar la suspensión inmediata de las obras que están ejecutando. Exp. 2023/245
- .- Decreto para ordenar la suspensión inmediata de las obras que están ejecutando. Exp. 2023/246

SERVICIOS SOCIALES

- .- Resolución para conceder ayuda económica de emergencia social para pago suministro energía eléctrica.

INTERVENCIÓN

- .- Decreto para conceder devolución de ingresos indebidos en concepto de IVTM. Exp. 2023/105
- .- Decreto para anulación de recibos en concepto de IVTM. Exp. 2023/104
- .- Resolución para autorización del uso de Salón Municipal para la celebración de COPA DE VINO SAN MARCOS

AGRICULTURA

- .- Decreto para otorgar licencia de obra menor. Exp. 1095/2023
- .- Decreto para incoar expediente sancionador urbanístico por obras en parcela rústica. Exp. 001/2023
- .- Decreto para incoar expediente restablecimiento de la legalidad urbanística por obras en parcela rústica. Exp. 001/2023

SANCIONES

- .- Decreto inicio expediente administrativo sancionador consumo alcohol vía pública. Exp. 11/2023
- .- Decreto inicio expediente administrativo sancionador consumo alcohol vía pública. Exp. 12/2023
- .- Decreto inicio expediente administrativo sancionador consumo alcohol vía pública. Exp. 13/2023

06/03/2023

URBANISMO

- .- Decreto para otorgar licencia de obra menor. Exp. 2023/52
- .- Decreto liquidación tasa por ocupación de vía pública por obras. Exp. 2023/232

SANCIONES

- .- Decreto inicio expediente administrativo sancionador consumo alcohol vía pública. Exp. 14/2023
- .- Decreto inicio expediente administrativo sancionador consumo alcohol vía pública. Exp. 16/2023

SECRETARÍA

- .- Decreto para incoar procedimiento de responsabilidad patrimonial por daños sufridos por caída. Exp. 02/23

INTERVENCIÓN

- .- Resolución para autorización del uso de Salón Municipal para la celebración de una boda.

07/03/2023

INTERVENCIÓN

- .- Decreto para denegar solicitud de anulación de recibos en concepto de IVTM. Exp. 2022/1237
- .- Decreto para anulación de recibos en concepto de tasa de entrada de vehículos a través de aceras.

PLUSVALÍA

- .- Decreto para reconocer devolución de ingresos indebidos en concepto de Plusvalía, liquidación nº 47/2023. Exp. 2023/2
- .- Decreto para reconocer devolución de ingresos indebidos en concepto de Plusvalía, liquidación nº 48/2023. Exp. 2023/2
- .- Decreto para reconocer devolución de ingresos indebidos en concepto de Plusvalía, liquidación nº 49/2023. Exp. 2023/2
- .- Decreto para reconocer devolución de ingresos indebidos en concepto de Plusvalía, liquidación nº 50/2023. Exp. 2023/2

.- Decreto para reconocer devolución de ingresos indebidos en concepto de Plusvalía, liquidación nº 51/2023. Exp. 2023/2

SANCIONES

- .- Decreto inicio expediente administrativo sancionador medio ambiente. Exp. 8/23
- .- Decreto inicio expediente administrativo sancionador medio ambiente. Exp. 9/23

08/03/2023

URBANISMO

- .- Decreto para otorgar licencia de obra menor. Exp. 2023/188
- .- Decreto para estimar petición de desistimiento de la declaración responsable para ejecución de obras. Exp. 2022/1330
- .- Decreto liquidación tasa por ocupación de vía pública por obras. Exp. 2023/263
- .- Decreto liquidación tasa por ocupación de vía pública por obras. Exp. 2023/271
- .- Decreto liquidación tasa por ocupación de vía pública por obras. Exp. 2022/1311
- .- Decreto para anulación de liquidación de tasa por ocupación de vía pública por obras. Exp. 2022/1404
- .- Decreto para aceptar desistimiento y declarar concluso procedimiento de estudio de detalle. Exp. 2022/1028

SECRETARÍA

- .- Resolución para convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 09/03/2023
- .- Decreto para desestimar alegaciones formuladas en relación expediente de responsabilidad patrimonial. Exp. 3/22

INTERVENCIÓN

- .- Decreto para anulación de recibo y devolución de ingresos en concepto de IVTM. Exp. 2023/110

09/03/2023

PLUSVALÍA

- .- Decreto para declarar inadmisión de recurso interpuesto a liquidación de plusvalía. Exp. 2023/3

INTERVENCIÓN

- Resolución para aprobación de padrón cobratorio de liquidaciones en concepto de plusvalía.
- Resolución para aprobar y reconocer factura en concepto de suministro de la uniformidad de invierno 2023 para trabajadores del Plan de Empleo Joven de Adra.
- Resolución para aprobar y reconocer factura en concepto de suministro e instalación ornamental para la festividad de la navidad 2022.

CATASTRO

- Decreto para reconocer bonificación IBI urbana por familia numerosa. Exp. 2023/540

10/03/2023

INTERVENCIÓN

- Decreto para autorizar el uso del salón municipal para la celebración de RAMADAN
- Decreto para la anulación de recibos en concepto de Tasa de Recogida de Basura.
- Decreto para la anulación de recibos en concepto de Tasa de Recogida de Basura.
- Decreto para la anulación de recibos en concepto de Tasa de Recogida de Basura.

AGRICULTURA

- Decreto para otorgar licencia de obra menor. Exp. 1895/2023

14/03/2023

SERVICIOS SOCIALES

- Resolución para conceder ayuda económica de emergencia social para pago suministro agua potable.
- Resolución para conceder ayuda económica de emergencia social para pago suministro agua potable.

15/03/2023

INTERVENCIÓN

- Resolución para autorizar el uso del salón municipal para la celebración de una pedida de mano.

.- Decreto para devolución de ingresos indebidos en concepto de IVTM. Exp. 2023/124

16/03/2023

SECRETARÍA

.- Resolución para convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 17/03/2023

17/03/2023

SECRETARÍA

.- Resolución para convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 20/03/2023

3.- COMUNICACIONES

El Sr. Alcalde da cuenta a los miembros de la Corporación de los siguientes asuntos de interés, acontecidos desde la celebración de la última sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal.

FELICITACIONES

A l coro infantil ‘Pedro Mena’ por su concierto de Semana Santa.

A Francisco Juan López Maldonado, por su emotivo pregón de Semana Santa.

A la Asociación de Mujeres ‘Inmaculada Marina’, que un año más ha logrado una gran asistencia a su ya consolidada Marcha Ciclista en su vigésimo octava edición.

A la Residencia Municipal ‘Ciudad de Adra’, por su vigésimo aniversario.

A nuestras hermandades y cofradías por el cartel anunciador de nuestra Semana Santa 2023, realizado por el artista Rafael González Infante.

- Al arquero abderitano José Manuel Marín, por su oro en el Campeonato de España de Sala y por batir el Record de España de Open recurvo en Sala.
- A los policías locales P2078 y P2073 por la incautación de estupefacientes. Y a los policías locales P2058, P2074, P11.580, Of-2069, P14.709 y P2070 por la detención de un individuo por un presunto delito de robo con fuerza en varios vehículos.
- A los mayordomos de La Alquería por la quinta edición de su tradicional carrera.

AGRADECIMIENTOS

- A la ceramista pulpileña Pilar González Peregrín, que nos ha cedido durante unos meses una muestra de su obra y que ya está disponible para su visita en nuestro Museo.
- A la Escuela Municipal de Danza ‘Zambra’ por acompañarnos durante toda la jornada del Día de Andalucía.
- A la Banda ‘Ortiz de Villajos’ de Adra, también por el concierto que nos ofreció el 28 de febrero.
- Al AMPA Educa de Puente del Río, al Centro de Mayores de Puente del Río, a la Asociación de Vecinos ‘Río Verde’ y a las asociaciones ‘Virgen de la Vega’ y ‘Malvasía’ por su colaboración en el Día de Andalucía.
- Al CEIP Nueva Andalucía por su colaboración en la plantación de árboles que hemos realizado en La Curva, junto a las instalaciones deportivas.

COMUNICACIONES

Hemos celebrado el Día Internacional de la Mujer con una semana repleta de actividades. Agradecer a Ana María Callejón, Asoc. de Mujeres Amigas Carmen de Burgos, así como a los IES Virgen del Mar, Abdera y Gaviota su colaboración.

También celebramos, junto a Clece, la V Semana de las Personas Mayores, con cinco intensos días de actividades.

Se han adjudicado las obras de construcción del Sendero Azul por 658.712,76 euros, cuyas obras está previsto que comenzarán en próximos días.

Igualmente se han adjudicado las obras de pavimentación y señalización en el tramo de Avda. Mediterráneo entre la glorieta de la calle Camino Ingenio a calle Goya

Han concluido las obras de mejora de la calle Alarcón del barrio de las 80 Viviendas, centradas en el acondicionamiento y mejora de su asfalto y aceras para facilitar el tránsito de personas.

Seguimos renovando nuestro parque de contenedores con la incorporación de 30 nuevas unidades, destinadas a la recogida de residuos sólidos urbanos.

Se han celebrado en Adra diversas actividades deportivas como el Trofeo Senior de Andalucía de Bádminton, el Encuentro Educativo de Promoción del Pequebasket, la VI Concentración de Rugby Gradual, el Campeonato de España de selecciones autonómicas de fútbol femenino sub-15 y sub-17, el Trofeo de Invierno de Kumite, la II Concentración de AdraQud, el Circuito de Promoción de la Gimnasia Rítmica de los Juegos Deportivos Provinciales y el Campeonato de Juegos Provinciales de Judo.

Hemos entregado los diplomas acreditativos a los casi 30 alumnos y alumnas del Ciclo Formativo de Técnico Superior de Enseñanza y Animación Sociodeportiva

20

TSEAS del IES Abdera por su labor dentro del programa ‘Jóvenes Capacitados’ junto a nuestros usuarios y usuarias del Centro Ocupacional.

-Se están ejecutando obras de renovación de infraestructuras hídricas y de accesibilidad en la calle Don Quijote de Puente del Río y en las calles Ánfora, Padre Luis y Cervantes de nuestra ciudad.

- Hemos empezado a poner a punto nuestras playas de cara a la llegada del buen tiempo durante Semana Santa, reforzando las labores que realizamos durante todo el año, especialmente las de limpieza y acondicionamiento de la arena.

- Hemos disfrutado de la primera edición del festival de la primavera ‘Sirena Loca Fest’, 12 horas de música urbana sin interrupciones en el CEIP Mare Nostrum que acogió a más de 2000 asistentes.

4.- INFORMACIÓN SOBRE LA TRAMITACIÓN LLEVADA A CABO EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS RECIBIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ADRA FINANCIADAS MEDIANTE FONDOS NEXT-GENERATION.

Seguidamente por parte del Sr. Crespo se da cuenta de las actuaciones llevadas a cabo en relación con las ayudas recibidas por el Ayuntamiento de Adra, financiadas mediante fondos Next-Generation.

AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN- CONVOCATORIA 2022, TRAMITADA A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

PROYECTO: ADRA COMERCIO DIGITAL

El objeto del proyecto es la modernización del comercio local de la ciudad de Adra, mediante soluciones de transformación digital fomentando el impulso a la competitividad, innovación y modernización de los canales de distribución para la generación de empleo y cohesión social.

La Resolución definitiva de concesión de esta ayuda es de fecha 10/03/2023

Presupuesto Financiable 422.290,00€ Subvención Concedida (€) 337.832,00€

En este momento, se están preparando los pliegos para la licitación.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOTES BIBLIOGRÁFICOS DESTINADOS A LAS BIBLIOTECAS INTEGRADAS EN LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE ANDALUCÍA TRAMITADA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE.

Esta ayuda va destinada a la adquisición de lotes bibliográficos por un valor de **6.120,00€**, distribuidos como sigue:

BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE ADRA	2.040,00 €
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE PUENTE DEL RÍO	2.040,00 €
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE LA CURVA	2.040,00 €

La Resolución definitiva aparece publicada en el BOJA de enero de 2023.

Se han adquirido los distintos lotes bibliográficos y la subvención se justificó el pasado 14 de marzo de 2023.

AYUDAS PARA LA IMPLANTACIÓN Y/O MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS TRAMITADO A TAVES DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.

El proyecto consiste en la implantación de la recogida separada de biorresiduos en el municipio de Adra, tal y como se recoge en el Proyecto de Ley de Residuos y Suelos Contaminados, actualmente en trámite parlamentario, en cuyo texto se recoge que los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán implantar la recogida selectiva de biorresiduos antes del 30 de junio de 2022 y hasta 2024 para el resto de los municipios.

La Resolución definitiva de concesión es de fecha 20 de diciembre de 2022.

Inversión: 84.252,80 € Subvención otorgada: 75.827,52 €

En este momento, se están preparando los pliegos para la licitación del proyecto.

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD, ANDALUCÍA + ACCESIBLE EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD Y EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU, Y SE EFECTÚA CONVOCATORIA EN EL EJERCICIO 2022 TRAMITADA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIA E IGUALDAD.-

El objeto de la actividad subvencionable consiste en aportar Soluciones de Accesibilidad en varios edificios municipales y en espacios públicos urbanizados.

Presupuesto Aceptado: 312.173,70 €

Importe Concedido: 312.173,20 €

La Resolución definitiva de concesión es de fecha 11 de enero de 2023.

En fecha 24 de enero de 2023, se adjudicó en Junta de Gobierno Local el Contrato de servicios de consultoría para la elaboración del proyecto básico de ejecución, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de accesibilidad en varios edificios municipales y en espacios públicos urbanizados del núcleo urbano de Adra.

5.- APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA (PRTR).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por unanimidad por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por parte del señor Secretario se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Hacienda, Gobernación, Contratación y Patrimonio, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo del 2023.

La Comisión de Hacienda, Gobernación, Contratación y Patrimonio, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo del 2023, ha emitido el siguiente:

-DICTAMEN-

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) es un instrumento promovido por la Unión Europea para mitigar el impacto de la pandemia COVID-19, transformando la sociedad con el objetivo de modernizar el tejido productivo, impulsar la “descarbonización” y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y a la formación y conseguir, en definitiva, una mayor capacidad de la sociedad a la hora de dar respuesta a problemas como el de la pandemia.

Para ello, el mencionado Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, establece en su artículo 22 una serie de medidas a los Estados miembros que vayan a ejecutar dicho Mecanismo de Recuperación y Resiliencia con el objetivo de proteger los intereses financieros de la Unión Europea y velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas se ajuste al Derecho nacional y de la Unión, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a la identificación de los beneficiarios últimos de las ayudas, así como de los contratistas y subcontratistas.

En cumplimiento de lo anterior, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, establece la obligación a todos los elementos que participen en la atribución, gestión y beneficios de fondos procedente de la UE al refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Así, su art. 6 establece a toda entidad decisoria o ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del PRTR la obligación de disponer de un “Plan de medidas antifraude” que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad

con las normas aplicables, en particular, en materia de prevención, detección y corrección de fraude, corrupción y conflictos de intereses.

En fecha 3 de marzo del corriente, se eleva a Junta de Gobierno Local una propuesta de acuerdo aprobando el Plan de Medidas antifraude del ayuntamiento de Adra, acordando, a su vez, su posterior ratificación en el Pleno Municipal.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Adra.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos actos y resoluciones se deriven del presente Acuerdo.

INTERVENCIONES EN COMISION INFORMATIVA

No se producen.

Sometida a votación la Propuesta en Comisión Informativa, ésta es dictaminada favorablemente por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión.

INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA

No se producen.

Sometido el asunto a votación ordinaria en sesión Plenaria, este es aprobado por unanimidad de los siguientes miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

6.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE “GESTION, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA PISCINA CUBIERTA DE ADRA, Y SUS ESPACIOS COMPLEMENTARIOS; Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES”.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por unanimidad por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por parte del señor Secretario se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa Hacienda, Gobernación, Contratación y Patrimonio, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo del 2023.

La Comisión de Hacienda, Gobernación, Contratación y Patrimonio, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo del 2023, ha emitido el siguiente:

-DICTAMEN-

Habiéndose incoado por este Ayuntamiento expediente de contratación por procedimiento abierto del servicio de “Gestión, organización, coordinación, desarrollo de actividades de la piscina cubierta de Adra, y sus espacios complementarios; limpieza y mantenimiento integral de las instalaciones”.

Se trata de un contrato de servicios, regulado en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; encuadrado en el supuesto del art. 22.1 b, como contrato sujeto a regulación armonizada, debido a la cuantía del mismo.

Considerando que el contrato deberá adjudicarse aplicando el procedimiento abierto y el trámite de urgencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se justifica la urgencia en que el anterior contrato se encuentra vencido, continuando el adjudicatario actual realizando la prestación hasta la nueva adjudicación, siendo necesario realizar la adjudicación al próximo concesionario lo antes posible, para que el nuevo adjudicatario pueda garantizar la continuidad del servicio, antes del inicio de la temporada de Verano 2023, satisfaciendo el interés público que supone la prestación del servicio.

Obra en el expediente Informe Jurídico de fecha 20/03/2023, en el que se dice literalmente:

“...Por todo ello, se informa que la Propuesta que se eleva al Pleno de la Corporación relativa al expediente de aprobación del “Pliego del Contrato de Servicios de gestión, organización, coordinación y desarrollo de las actividades acuáticas de la Piscina Cubierta de Adra y sus espacios complementarios, de limpieza y mantenimiento integral para el correcto funcionamiento de las instalaciones de la piscina cubierta municipal en el municipio de Adra (Almería)”; se adecúa a la normativa previamente analizada, pudiendo tramitarse mediante el procedimiento abierto, con las especialidades de los contratos sujetos a regulación armonizada.”

Así mismo, constan en el expediente el resto de certificados e informes exigidos por la legislación vigente para la tramitación del mismo.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Convocar la licitación, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del Contrato de gestión, organización, coordinación, desarrollo de actividades de la piscina cubierta de Adra, y sus espacios complementarios; limpieza y mantenimiento integral de las instalaciones”.

Presupuesto base de licitación del contrato.- Será:

Importe neto	405.000,00 Euros Anuales
IVA	Las cantidades y porcentajes de IVA correspondientes a cada servicio están detalladas en el Cuadro del Pliego de Prescripciones Técnicas.
Importe total contrato	490.050 Euros (con el IVA vigente)

El presupuesto final será el de adjudicación al licitador que, sin exceder del primero, sea seleccionado, desglosándose como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Plazo de Ejecución.- El plazo de ejecución del contrato será de UN AÑO prorrogables por igual periodo, siempre y cuando se solicite expresamente por la adjudicataria, y el Ayuntamiento acceda.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas regulador del procedimiento así como el de prescripciones técnicas, disponiendo la inserción del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, y en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 135 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Así mismo, se procederá a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo a lo establecido en el art. 347 de la citada Ley.

Tercero.- La licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que formulen reclamaciones contra el pliego.

INTERVENCIONES EN COMISION INFORMATIVA

La Sra. Heras López, expone que el plazo del contrato es de un año prorrogable a otro más, debido a la incertidumbre de subidas salariales para este sector. Hay unas erratas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que corregir: en el punto 9, hay que suprimir festivos y también hay que suprimir el párrafo que hace referencia al Club de Natación y Club de Artística.

La Sra. Piqueras Valarino, dice si se podría estudiar una “horquilla de apertura” de la piscina de 7:00 a 22:00 o 22:15, y aprovechar la primera media hora de la mañana, previo dialogo con los trabajadores, ya que se lo han demandado algunos colectivos.

La Sra. Heras López, contesta que el horario que se ha regulado es la “horquilla” de más afluencia, no obstante, se estudia si se puede flexibilizar.

Sometida a votación la Propuesta en Comisión Informativa, ésta es dictaminada favorablemente con 7 votos a favor (5 votos del grupo municipal PP, 1 voto de Ciudadanos y 1 voto de VOX) y 4 votos de abstención con reserva de voto para la sesión plenaria (3 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto de Plataforma).

INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA

Iniciado el turno de intervenciones, se concede la palabra por la Presidencia a los siguientes miembros de la Corporación:

http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_202303291804000000_FH.mov&topic=6

Sometido el asunto a votación ordinaria en sesión Plenaria, este es aprobado con los siguientes votos de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

Partido Popular: 10 SI

Ciudadanos:.....1 SI

VOX:.....2 SI

Plataforma:.....1 NO

Partido Socialista: 5 Abstenciones

Se ausenta de la sesión la Sra Elisa Fernández a las 18:30 horas, incorporándose de nuevo a las 18:33 hrs.

7.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 1 DEL PGOU DEL TÉRMINO MUNICIPIAL DE ADRA (ALMERIA).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por unanimidad por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por parte del señor Secretario se da lectura al dictamen formulado por la Comisión de Urbanismo, Obras Públicas, Industria, Transportes y Seguridad Ciudadana en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2023.

La Comisión de Urbanismo, Obras Públicas, Industria, Transportes y Seguridad Ciudadana en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2023, ha emitido el siguiente:

- D I C T A M E N -

Vista la necesidad de recoger nuevas determinaciones, durante la vigencia de la Revisión de las NN.SS del Término Municipal de Adra (Almería), atendiendo a

lo preceptuado en el artículo 102 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en el que se indica que para la aprobación del instrumento de ordenación urbanística tendrá lugar mediante acuerdo de la Administración urbanística, previo los informes técnicos o jurídicos que procedan, se emiten los siguientes:

Con fecha 13 de febrero de 2022 ha sido emitido informe por la técnico municipal I.S.E. del siguiente tener literal:

“Siendo el planeamiento vigente de NN.SS. del Planeamiento del T.M. de Adra, cuya Revisión fue aprobada definitivamente en la sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería celebrada los días 25 de Abril y 2 de Mayo de 1.996 y su Adaptación Parcial a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía publicada en el BOP número 109 de fecha 09/06/2021.

Visto el documento de Modificación Puntual N°1 del P.G.O.U. del T.M. de Adra (Almería) redactado con fecha diciembre del 2022, conforme al artículo n° 40 de Evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación urbanística de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y atendiendo al objeto y el alcance de las determinaciones de las innovaciones que en el mismo se establecen y justifican, se considera que las modificaciones planteadas no alteran los objetivos y principios generales de la ordenación establecidos en el planeamiento vigente, ni que supongan efectos ambientales significativos en el medio ambiente, por lo que no sería necesario someter el documento a evaluación ambiental estratégica.

De lo cual y para que surta los efectos oportunos se emite el presente informe técnico, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones legales de aplicación establecidas en informe jurídico, en Adra a 13 de febrero de 2023.”

Con fecha 22 de marzo de 2023, se emite informe jurídico por el Secretario, del siguiente tenor literal:

“Con fecha de diciembre de 2022 se redacta por la técnico municipal documento técnico de modificación puntual N°1 del PGOU del T.M. de Adra donde manifiesta:

“La presente documentación técnica se redacta a petición del Excmo. Ayuntamiento de Adra.

La Revisión de las NN.SS. de Planeamiento del T.M. de Adra fue aprobada definitivamente en la sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del

Territorio y Urbanismo de Almería celebradas los días 25 de abril y 2 de mayo de 1.996.

El Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Adra fue aprobado en Comisión Provincial de Urbanismo de 24 de junio de 1.999 y publicado en el B.O.P. de Almería número 19 del 28 de enero de 2.000.

Durante la vigencia de la Revisión de las NN.SS. del Término Municipal de Adra, se ha visto la necesidad de recoger nuevas determinaciones y corregir pequeños errores que han llevado a la tramitación y aprobación de las Modificaciones Puntuales siguientes:

- 1. MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 1: aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Adra en sesión de 8 de marzo de 2.002 y publicada en el B.O.P. del 9 de abril de 2.002. Esta modificación tiene como finalidad el cambio de ordenanza a aplicar en la parcela que ocupa el Ayuntamiento de Adra, pasando de “Ampliación de Casco” a “Residencial-Comercial”, con objeto de dar homogeneidad al entorno arquitectónico en el que se encuentra enclavada dicha edificación.*
- 2. MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 2: en ésta se definían 12 modificaciones, algunas de cuales se aprueban definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 12 de diciembre de 2.002 y publicadas en el B.O.P. del 29 de enero de 2.003. Las modificaciones consistían en:*
 - a. Definición de suelo protegido en el suelo no urbanizable de la barriada de La Alquería. Se plantea como único uso autorizado el forestal, prohibiéndose cualquier movimiento de tierras.*
 - b. Definición de nuevo suelo para uso industrial. Se definen seis nuevos sectores de suelo urbanizable en la zona norte de La Curva y hasta el límite de la autovía. Son: S.I.3-L.C., S.I.4-L.C., S.I.5-L.C., S.I.6-L.C., S.I.7-L.C. y S.I.8-L.C. Asimismo, se definen cinco nuevas unidades de ejecución al sur de Puente del Río: UE16-P.R., UE-17/P.R., UE-18/P.R., UE-19/P.R. y UE-20/P.R. Se establecen las zonas de protección del dominio público viario.*
 - c. Definición de nuevo suelo para uso residencial. Se define una nueva unidad de ejecución en la Cañada de Los Gallos (UE-5.1/13.3/A)*

- d. Corrección de alineaciones y límites de unidades de ejecución.*
 - e. Cambio de normativa de aplicación en parte de una manzana en suelo urbano en la zona oeste del núcleo de Adra.*
 - f. Modificación de la ficha reguladora de la UE14-13.7.-A eliminando la cesión del 15% de equipamiento comunitario.*
 - g. Modificación de la ficha reguladora del S-1-LC cambiando la ordenanza de aplicación y el uso predominante.*
 - h. Modificación de las fichas reguladoras de los sectores industriales, disminuyendo la edificabilidad al pasar de 0,9 m²/m² de superficie bruta por 0,9 m²/m² de superficie neta.*
 - i. Modificación de la ordenación de la UE-11-LC y del uso que pasa a ser hotelero.*
 - j. Modificación de la Normativa N° 4.- Suelo urbano de La Curva-Puente del Río, cambiándose las condiciones de volumen.*
 - k. Modificación de la Normativa N° 6.- Unifamiliar, en la que se fijan criterios para la interpretación de los vuelos y retranqueos.*
 - l. Modificación de las determinaciones sobre transferencias de aprovechamiento urbanístico, al introducirse la posibilidad de transferencias entre los distintos núcleos, definiéndose dos zonas.*
- 3. MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 3: aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Adra en sesión de 4 de abril de 2.003 y publicada en el B.O.P. del 29 de abril de 2.003. Se trata de un solar afectado por la Normativa Urbanística N° 3: “Residencial- Comercial” y N° 2: “Ampliación de Casco” en el que se admiten distintas alturas en función de la calle a la que dé la fachada. Esto conduce a la aparición de medianerías en gran parte de la longitud del solar con la consiguiente situación antiestética en una zona céntrica del núcleo de Adra, por lo que se propone la elaboración de una nueva ordenanza que recoja una ordenación de volúmenes más acorde con la de las edificaciones colindantes. Asimismo, se propone la ampliación de la C/ San Juan hasta obtener un ancho constante de 4,00 metros.*
- 4. MODIFICACIÓN N°4: No se aprobó definitivamente.*

Modifica la normativa sobre altura en la edificación para construcciones parcialmente situadas en plazas.

- 5. MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 5: aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Adra en sesión de 31 de agosto de 2.006 y publicada en el B.O.P. del 13 de octubre de 2.022. Actúa sobre la UE.8-13-5.A, en la que se propone una nueva delimitación de la Línea de Servidumbre de protección marcada por la demarcación de Costas, para hacer viable el desarrollo con los parámetros establecidos por las NN.SS.*
- 6. MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 6: aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Adra en sesión de 18 de marzo de 2.004 y publicada en el B.O.P. del 2 de Junio de 2.004. Consiste en la división de los Sectores S.I.-1-A y S.I.-2-A en los Sectores S.I.-1-A, S.I.-2-A y S.I.-3-A adaptando dicha división a los límites de las propiedades para facilitar así el desarrollo de estos terrenos.*

La adaptación parcial a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del término municipal de Adra (Almería) fue aprobada definitivamente por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Almería n°109, de fecha 9 de junio de 2021.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2021, se aprueba la rectificación de error material detectado en la Adaptación Parcial a la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del término municipal de Adra (Almería) conforme al Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, según el cual: En la ficha del Área de Suelo Urbano No Consolidado 5-PR (denominado "SUNC 5- PR" en el citado documento) existe un error material, dado que donde se indica que "El desarrollo de la U.E. se realizará mediante Plan

Especial de Reforma Interior y Proyecto de Urbanización” debe decir: “El desarrollo de la U.E. se realizará mediante Plan Parcial”.

En el desarrollo del PGOU (adaptación parcial a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del término municipal de Adra-Almería) se ha visto la necesidad de recoger nuevas definiciones y corregir pequeños errores que han llevado a la necesidad de la redacción de esta modificación, constituyendo la número uno del PGOU.

DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES.

Se plantea esta innovación del planeamiento como una modificación del PGOU (adaptación parcial a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del término municipal de Adra-Almería) de este término municipal, siendo una modificación NO ESTRUCTURAL, ya que no se plantea una alteración integral ni sustancial de la ordenación estructural recogida en las NN.SS. tratándose únicamente de matizaciones, aclaraciones y pequeñas modificaciones para evitar interpretaciones erróneas de algunas partes del texto o para actualizar algunos puntos a los actuales sistemas constructivos.

Estas modificaciones están encaminadas a la mejora del bienestar de la población y en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística.

En relación a las dotaciones públicas de espacios libres y zonas verdes, no se disminuyen en ningún caso, se mantienen las dotaciones ya obtenidas conforme al planeamiento vigente, no estando afectadas por esta modificación.

De acuerdo con el artículo 86 de la LISTA, esta innovación es una modificación de las NN.SS. actuales.

Las modificaciones consisten en:

- 1.1. *MODIFICACIÓN DE ALGUNAS DETERMINACIONES DEL PUNTO 3.3.- NORMAS URBANÍSTICAS DE APLICACION EN SUELO URBANO.*
- 1.2. *MODIFICACIÓN DE LA ALTURA MÁXIMA EDIFICABLE EN LAS NORMATIVAS URBANÍSTICA DE APLICACIÓN EN SUELO URBANO Y ALTURA LIBRE ENTRE PLANTAS EN LA EDIFICACIÓN.*
- 1.3. *MODIFICACIÓN APARTADO 3.3.4.4: APARCAMIENTOS*
- 1.4. *EDIFICIOS Y USOS FUERA DE OREDENACIÓN.*
- 1.5. *SEÑALAMIENTO DE ALINEACIONES Y RASANTES.*
- 1.6. *CORRECCIÓN DE ALINEACIONES Y LIMITES DE UNIDADES DE EJECUCIÓN.*
- 1.7. *AMPLIACIÓN DEL APARTADO 7.1.17. INCLUYENDO EL VALLADO DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES*
- 1.8. *MODIFICACIÓN DEL APARTADO 5.5.1: CONSTRUCCIONES E INTALACIONES AGRICOLAS, DEL TITULO V NORMAS ESPEFICIAS DE APLIACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE.*
- 1.9. *MODIFICACIÓN DEL APARTADO 5.5.3: EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL QUE HAYAN DE EMPLAZARSE EN EL MEDIO RURAL, DEL TÍTULO V NORMAS ESPEFICIAS DE APLIACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE*

*En virtud de lo anterior y, a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, se formula el siguiente **ESTUDIO JURÍDICO**:*

Con fecha 23 de diciembre de 2021 se aprueba la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, resultando de aplicación respecto a la tramitación, aprobación y vigencia de los

instrumentos de ordenación urbanística lo preceptuado en el capítulo II del citado Texto Legal. A tal efecto establece en su artículo 75 lo siguiente:

1. Corresponde a los municipios las competencias relativas a la tramitación y aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones, salvo lo establecido en el apartado 2 de este artículo.

2. Corresponde a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo:

a) Tramitar y aprobar definitivamente los Planes de Ordenación Intermunicipal y tramitar y aprobar los Planes Especiales que tengan incidencia supralocal y sus innovaciones.

*b) Emitir informe preceptivo en los instrumentos de ordenación urbanística. **Este informe será vinculante en los instrumentos de ordenación urbanística general** y en aquellos que en ausencia de estos o por no estar previstos en ellos delimiten actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización o ámbitos de Hábitat Rural Diseminado. El informe, cuyo contenido se regulará reglamentariamente, se emitirá en el plazo máximo de tres meses. **No podrá aprobarse ningún instrumento que contenga determinaciones contrarias al contenido de dicho informe, cuando este sea vinculante.***

c) Redactar y aprobar las Normas Directoras.

Indicando el citado precepto legal, en consecuencia, la necesidad de emisión de informe por parte de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

*Por cuanto afecta a los **actos preparatorios**, la sección II del mencionado Texto Legal establece el artículo 76, en la redacción dada al mismo por el Decreto-ley 11/2022, de 29 de noviembre, por el que se modifica la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, lo siguiente:*

1. *La Administración competente para la tramitación podrá solicitar a las Administraciones Públicas con competencia sectorial, incluida la competente en materia de ordenación del territorio, la información disponible sobre las protecciones, servidumbres, deslindes y demás afecciones que pudieran tener incidencia en la elaboración del instrumento. Esta información deberá facilitarse a la Administración peticionaria en el plazo máximo de un mes, pudiendo ampliarse, justificadamente, por otro mes adicional a la vista de la complejidad de la información solicitada. La falta de respuesta a tal solicitud facultará a la Administración peticionaria para continuar con la elaboración del documento de Avance, de acuerdo con la información de que disponga.*

2. *La Administración competente para la tramitación podrá solicitar la colaboración de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el ejercicio de las funciones de impulso, coordinación y desarrollo de la política general en materia de urbanismo que tiene atribuidas. Reglamentariamente se instrumentará la forma de colaboración.*

Por su parte el artículo 99 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece lo siguiente:

1. *Las Administraciones Públicas y los particulares prestarán su colaboración en la elaboración de los instrumentos de ordenación urbanística, facilitando a la Administración urbanística o a los particulares autorizados por ésta, la información que les sea requerida y, en su caso, el acceso a las fincas.*

2. *A estos efectos, la Administración urbanística, podrá solicitar al resto de Administraciones Públicas con competencia sectorial, incluida la competente en materia de ordenación del territorio, la información disponible sobre las protecciones, servidumbres, deslindes, riesgos y demás circunstancias que deban ser tenidas en cuenta en la elaboración del instrumento. Esta información deberá facilitarse a la Administración peticionaria, acompañada de la documentación técnica y jurídica que se estime necesaria, en el plazo máximo de un mes, pudiendo ampliarse, justificadamente, por otro mes adicional a la vista de la complejidad de la información solicitada.*

La falta de respuesta a tal solicitud facultará a la Administración peticionaria para continuar con la elaboración del instrumento de ordenación urbanística de acuerdo con la información de que disponga.

*Por cuanto afecta **al avance y consulta pública**, la meritada sección II del precitado Texto Legal estable en el artículo 77, en la redacción dada al mismo por el Decreto-ley 11/2022, de 29 de noviembre, por el que se modifica la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, lo siguiente:*

1. La Administración competente para la tramitación elaborará un Avance del instrumento de ordenación urbanística en el que se describa y justifique el objeto, ámbito de actuación, principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales, los criterios y propuestas generales para la ordenación, así como las distintas alternativas razonables, técnicas y ambientalmente viables.

El Avance será preceptivo en los instrumentos de ordenación urbanística general y en los restantes instrumentos, cuando éstos deban someterse a evaluación ambiental estratégica. En este caso, el Avance tendrá la consideración de borrador del plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente y se someterá a consulta pública, conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. La Administración promoverá, a través de su portal web, una consulta pública con carácter previo a la elaboración del instrumento de ordenación urbanística, en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y del resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración, acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de tramitar el instrumento y los objetivos y alternativas propuestos para el mismo.

La consulta pública será necesaria para los instrumentos de ordenación urbanística en los que sea preceptiva la elaboración de un Avance y potestativa en los restantes instrumentos.

Durante el trámite de consulta se publicarán en el portal web los documentos que se estimen necesarios para dar a conocer la iniciativa y para

promover la participación. Esta obligación se considerará cumplida mediante la publicación del Avance en los supuestos en los que resulta preceptiva su elaboración.

Por su parte el artículo 100 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece lo siguiente:

1. La Administración urbanística promoverá, a través de su portal web, una consulta pública con carácter previo a la elaboración del instrumento de ordenación urbanística, en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y del resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración, acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de tramitar el instrumento y los objetivos y alternativas propuestos para el mismo.

2. Conforme al artículo 77 de la Ley, la consulta pública será preceptiva para los instrumentos de ordenación urbanística en los que sea preceptiva la elaboración de un Avance y potestativa en los restantes instrumentos.

3. Durante el trámite de consulta se publicarán en el portal web los documentos que se estimen necesarios para dar a conocer la iniciativa y para promover la participación. Esta obligación se considerará cumplida mediante la publicación del Avance en los supuestos en los que resulta preceptiva su elaboración conforme al artículo 101.

Así mismo el citado reglamento, en su artículo 101 establece lo siguiente:

1. La Administración urbanística elaborará un Avance del instrumento de ordenación urbanística en el que se describa y justifique el objeto, ámbito de actuación, principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales, los criterios y propuestas generales para la ordenación, así como las distintas alternativas razonables, técnicas y ambientalmente viables.

2. El Avance será preceptivo en los instrumentos de ordenación urbanística general y en los restantes instrumentos, cuando éstos deban someterse a evaluación ambiental estratégica. En este caso, el Avance tendrá la consideración de borrador de plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente.

3. El Avance tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la elaboración del instrumento de ordenación urbanística, y se publicará en el portal web de la Administración cuando sea preceptivo el trámite de consulta pública previsto en el artículo 100.

Con fecha 13 de febrero de 2022 ha sido emitido informe por la técnico municipal I.S.E. del siguiente tener literal:

“Siendo el planeamiento vigente de NN.SS. del Planeamiento del T.M. de Adra, cuya Revisión fue aprobada definitivamente en la sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería celebrada los días 25 de Abril y 2 de Mayo de 1.996 y su Adaptación Parcial a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía publicada en el BOP número 109 de fecha 09/06/2021.

Visto el documento de Modificación Puntual N°1 del P.G.O.U. del T.M. de Adra (Almería) redactado con fecha diciembre del 2022, conforme al artículo nº 40 de Evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación urbanística de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y atendiendo al objeto y el alcance de las determinaciones de las innovaciones que en el mismo se establecen y justifican, se considera que las modificaciones planteadas no alteran los objetivos y principios generales de la ordenación establecidos en el planeamiento vigente, ni que supongan efectos ambientales significativos en el medio ambiente, por lo que no sería necesario someter el documento a evaluación ambiental estratégica.

De lo cual y para que surta los efectos oportunos se emite el presente informe técnico, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones legales de aplicación establecidas en informe jurídico, en Adra a 13 de febrero de 2023.“

Consta en el expediente informe de fecha 21 de marzo de 2023 emitido por el funcionario responsable, en el que se indica que se ha publicado en la página web del Ayuntamiento de Adra el documento de modificación puntual nº 1 del PGOU del Término Municipal de Adra, el día 14 de febrero de 2023.

Así mismo consta diligencia de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Adra, de consulta pública de la mencionada modificación, por período de un mes, comprendido entre el 14 de febrero de 2023 y el 14 de marzo de 2023 (UN MES).

Con fecha 15 de marzo de 2023 se emite informe por la funcionaria encargada del Registro de Entrada, donde se manifiesta que no se ha formulado escrito de alegación alguno durante el plazo de exposición pública, de UN MES (período comprendido desde el 14/02/2023 al 14/03/2023, ambos inclusive).

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con lo previsto en la sección III de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el procedimiento de aprobación se regirá por las disposiciones previstas en el artículo 78 , cuyo tenor literal es el siguiente:

1. La Administración competente para la tramitación aprobará inicialmente el instrumento de ordenación urbanística y lo someterá a información pública por plazo no inferior a veinte días.

2. Durante la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística, la Administración competente para la aprobación inicial podrá acordar la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas concretas o usos determinados, siempre que se justifique la necesidad y la proporcionalidad de dicha previsión. El plazo máximo de la suspensión que se establezca no podrá ser superior a tres años desde el acuerdo de aprobación inicial. En todo caso, la suspensión acordada se extinguirá con la publicación y entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística.

3. Cuando el instrumento de ordenación urbanística deba someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria conforme a la legislación ambiental, el documento de aprobación inicial tendrá la consideración de versión preliminar del plan y se acompañará del estudio ambiental correspondiente. En este caso, ambos documentos se someterán a información pública por plazo no inferior a cuarenta y cinco días.

4. Durante la información pública se solicitarán los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos e informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo conforme a lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 75. Asimismo, en los instrumentos de ordenación urbanística general se solicitará informe preceptivo y vinculante de la Consejería competente en materia de delimitación de los términos municipales.

(...)

5. Durante el periodo de información pública, en función de la naturaleza y alcance del instrumento de ordenación urbanística, se practicarán, además, los siguientes trámites:

a) Audiencia a los municipios colindantes en la tramitación del Plan General de Ordenación Municipal y Plan Básico de Ordenación Municipal.

b) Solicitud de informe a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

c) Llamamiento al trámite de información pública a las personas propietarias, según las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto, incluidas en la delimitación de los instrumentos de ordenación urbanística que establezcan la ordenación detallada y sus modificaciones.

Este trámite no será obligatorio en los instrumentos de ordenación urbanística que afecten a una pluralidad indeterminada de propietarios ni en las revisiones de los Planes de Ordenación Urbana y de los Planes Básicos de Ordenación Municipal.

d) Consulta a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos.

6. Será preceptiva nueva información pública, siempre que la Administración competente para la tramitación del instrumento, ejerciendo la potestad planificadora que le corresponde, y mediante la resolución o acuerdo correspondiente, introduzca en el mismo modificaciones sustanciales que no deriven de los trámites previstos en los apartados anteriores. Deberá solicitarse nuevo informe sectorial si las modificaciones afectaran al contenido de un informe ya emitido.

7. Cuando el instrumento de ordenación urbanística deba someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria conforme a la legislación ambiental, el instrumento de ordenación urbanística y el estudio ambiental estratégico, modificados tras los informes y trámites anteriores, tendrán la consideración de propuesta final del plan.

8. (...)

Por su parte el artículo 102 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece lo siguiente:

1. El inicio del procedimiento de aprobación del instrumento de ordenación urbanística tendrá lugar mediante acuerdo de la Administración urbanística, previo los informes técnicos o jurídicos que procedan.

2. Conforme a lo previsto en los artículos siguientes, el acuerdo de aprobación inicial dispondrá someter el instrumento de ordenación urbanística a información pública y, en su caso, audiencia, así como requerir los informes previstos legalmente como preceptivos. El acuerdo se publicará conforme a lo previsto en el artículo 8.

3. Cuando el instrumento de ordenación urbanística deba someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria conforme a la legislación ambiental, el documento de aprobación inicial tendrá la consideración de versión preliminar del plan y contendrá el estudio ambiental correspondiente.

Así mismo el citado reglamento, en su artículo 104 establece lo siguiente:

1. El instrumento de ordenación urbanística aprobado inicialmente se someterá a información pública por un plazo no inferior a veinte días o de cuarenta y cinco días cuando esté sujeto a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

2. El anuncio de información pública será publicado en el Boletín Oficial que corresponda y en el portal de la Administración urbanística con el contenido mínimo que para el mismo se establece en el artículo 8.

3. La documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo con el contenido que se establece en el artículo 85.1.e).

4. Durante el periodo de información pública, en función de la naturaleza y alcance del instrumento de ordenación urbanística, se dará audiencia a los siguientes interesados en el procedimiento:

a) A los municipios colindantes en el procedimiento de aprobación del Plan General de Ordenación Municipal y del Plan Básico de Ordenación Municipal.

b) A los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados que no deban emitir un informe preceptivo, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Entre los citados órganos y entidades administrativas, se dará audiencia a las consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía con competencias en materia de minas, energía y patrimonio de la Comunidad Autónoma.

c) A los propietarios, conforme a los datos que figuren en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto, incluidas en la delimitación de los instrumentos de ordenación urbanística que establezcan la ordenación detallada. Este trámite no será obligatorio en los instrumentos de ordenación urbanística que afecten a una pluralidad indeterminada de propietarios.

d) A los municipios afectados en el procedimiento de aprobación de los Planes de Ordenación Intermunicipal y Planes Especiales de incidencia supralocal cuya tramitación y aprobación corresponda a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Además, del citado reglamento, en su artículo 105 establece lo siguiente:

1. Durante la información pública se solicitarán los siguientes informes:

a) *Los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos que deban emitir las Administraciones Públicas con competencias en las materias afectadas por el instrumento de ordenación urbanística.*

b) *El informe preceptivo de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo conforme a lo dispuesto en el artículo 107.*

c) *El informe preceptivo y vinculante de la Consejería competente en materia de delimitación de los términos municipales, cuando se trate de instrumentos de ordenación urbanística general y de instrumentos de ordenación detallada que se extiendan hasta la línea divisoria de los términos municipales.*

2. *Además de lo anterior, se formulará consulta a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.*

El contenido del documento que las citadas compañías aporten en este trámite les vinculará en las futuras actuaciones contempladas en el instrumento objeto de la consulta, sin que con posterioridad puedan modificar o ampliar las previsiones y necesidades de infraestructuras y servicios técnicos indicados en aquel sin una justificación debidamente motivada, la cual deberá ser en todo caso validada o refrendada por la Administración urbanística.

3. *Conforme al artículo 79.2 de la Ley, la Administración urbanística podrá acordar la suspensión del plazo máximo para resolver el procedimiento, por el tiempo que medie entre la solicitud de los informes preceptivos y la recepción de estos y, en su caso, por el tiempo que medie entre la solicitud de la declaración ambiental estratégica y su formulación.*

En virtud de lo anterior y a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente, en especial los informes técnicos evacuados y el informe de Secretaría General, en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la normativa vigente, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero.- Aprobación inicial de la modificación puntual N° 1 del PGOU del Término Municipal de Adra (Almería).

Segundo.- Someter el instrumento de ordenación urbanística a información pública por un plazo no inferior a veinte días.

Tercero.- El anuncio de información pública será publicado en el Boletín Oficial que corresponda y en el portal de la Administración urbanística con el contenido mínimo que para el mismo se establece en el artículo 8 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Cuarto.- Durante la información pública se solicitarán los siguientes informes:

a) Los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos que deban emitir las Administraciones Públicas con competencias en las materias afectadas por el instrumento de ordenación urbanística.

b) El informe preceptivo de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo conforme a lo dispuesto en el artículo 107.

c) El informe preceptivo y vinculante de la Consejería competente en materia de delimitación de los términos municipales, cuando se trate de instrumentos de ordenación urbanística general.

2. Consultar a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.

Quinto. - Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos se dicten en ejecución del presente acuerdo.

Sexto. - Someter el expediente a cuantos actos se deriven de conformidad con la normativa de aplicación vigente.

INTERVENCIONES EN COMISION INFORMATIVA

No se producen.

Se somete el asunto a votación en Comisión Informativa siendo este dictaminado favorablemente con los siguientes votos de los miembros asistentes a la sesión:

Partido Popular: 5 SI

Ciudadanos:.....1 SI

Partido Socialista:. 3 Abstenciones

VOX:..... 1 Abstención

Plataforma:.....1 Abstención

Por lo que se eleva dictamen favorable al Pleno de la Corporación.

INTERVENCIONES EN SESION PLENARIA

No se producen.

Sometido el asunto a votación ordinaria en sesión Plenaria, este es aprobado con los siguientes votos de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

Partido Popular: 10 SI

Ciudadanos:.....1 SI

Partido Socialista: 5 Abstenciones

VOX:.....2 Abstenciones

Plataforma:.....1 Abstención

8.- ACEPTACIÓN DE CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS AL AYUNTAMIENTO DE ADRA CONDICIONADA A QUE SEAN DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ACERA EN CAMINO DEL CEMENTERIO DE ADRA”, DEL AYUNTAMIENTO DE ADRA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por unanimidad por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por parte del señor Secretario se da lectura al dictamen formulado por la Comisión de Urbanismo, Obras Públicas, Industria, Transportes y Seguridad Ciudadana en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2023.

La Comisión de Urbanismo, Obras Públicas, Industria, Transportes y Seguridad Ciudadana en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2023, ha emitido el siguiente:

- D I C T A M E N -

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Adra tiene prevista la realización del proyecto “Obras de construcción de acera en Camino del Cementerio de Adra”, de acuerdo con la Memoria Valorada de fecha 3 de enero de 2022 y los planos “Emplazamiento acera tramo 1”, Emplazamiento acera tramo 2”, “Emplazamiento acera tramo 3” y “Emplazamiento acera tramo 4”., de septiembre de 2021, así como documentación anexa (“Justificación de precios” y “Anexo de documentación a incluir en la Memoria Valorada”), de fechas 28 de noviembre de 2022 y 2 de febrero de 2023 respectivamente, todo ello redactado por el Arquitecto Técnico D. Nicolás Sánchez Román.

SEGUNDO.- Con Fecha 3 de febrero de 2022 y registro de entrada nº 1057/2022 se recibió en estas oficinas municipales Autorización de fecha 2 de febrero de 2022, dictada por la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Junta de Andalucía en Almería, a este Ayuntamiento para la construcción acerado en Camino del Cementerio (s/ref AL-450541).

TERCERO.- Los emplazamientos acera tramos 2 y 3, pasan por los terrenos pertenecientes a la parcela de referencia catastral 04003A027002550000BH, con localización en Polígono 27 Parcela 255 Cementerio (Adra-Almería), propiedad de D^a Dolores Utrera Cuenca, en virtud de escritura pública de aceptación y adjudicación herencia al fallecimiento de Doña Dolores Utrera Carbonell, otorgada el día 8 de Marzo de 2.023 ante el Notario de El Ejido Don Fernando Tenorio Blanco, bajo el número 550 de su protocolo. El tramo 2 consta de una longitud de 151 m.l. y un ancho de 1,80 m, de los cuales unos 10 m.l. están encuadrados en dicha parcela. En cuanto al tramo 3 consta de una longitud de 102 m.l. y un ancho de 1,80 m, estando encuadrado dicho tramo en su totalidad en la parcela anteriormente descrita.

CUARTO.- Siendo necesaria la disponibilidad de los bienes para la realización de las citadas obras, se precisa la cesión de los mismos por parte de los titulares.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la normativa vigente, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero.- Aceptar la cesión gratuita de una porción de terreno de la parcela catastral04003A027002550000BH, con localización en Polígono 27 Parcela 255 Cementerio (Adra-Almería), con la siguiente longitud: el tramo 2 consta de una longitud de 151 m.l. y un ancho de 1,80 m, de los cuales unos 10 m.l. están encuadrados en dicha parcela. En cuanto al tramo 3 consta de una longitud de 102 m.l. y un ancho de 1,80 m, estando encuadrado dicho tramo en su totalidad en la parcela anteriormente descrita; propiedad de D^a Dolores Utrera Cuenca, en virtud de escritura pública de aceptación y adjudicación herencia al fallecimiento de Doña Dolores Utrera Carbonell, otorgada el día 8 de Marzo de 2.023 ante el Notario de El Ejido Don Fernando Tenorio Blanco, bajo el número 550 de su protocolo. Conservando la cesionaria el aprovechamiento urbanístico que le pudiera corresponder, según la normativa de aplicación en este momento.

Segundo.- Los terrenos cedidos serán destinados obligatoriamente a la ejecución del Proyecto de “Obras de construcción de acera en Camino del Cementerio de Adra”, del Ayuntamiento de Adra.

Tercero.- Declarar la conveniencia para el Ayuntamiento de la citada cesión, al ser destinada a la mejora de un servicio de competencia municipal como es el de la movilidad, recogido en los arts. 25.2. párr. **d)** y **g)** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el 9. párr. 10) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Debiendo adscribirse el terreno y las instalaciones cedidas a dicho servicio público municipal

Cuarto.- Inscribir la superficie de terreno definitiva, objeto de cesión al Ayuntamiento, en el Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Adra, de

acuerdo con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos actos y resoluciones se deriven del presente Acuerdo.

INTERVENCIONES EN COMISION INFORMATIVA

No se producen.

Se somete el asunto a votación en Comisión Informativa siendo este dictaminado favorablemente por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión.

Por lo que se eleva dictamen favorable al Pleno de la Corporación.

INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA

No se producen.

Sometido el asunto a votación ordinaria, este es aprobado por unanimidad de miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

9.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUD AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA LA TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERIA), DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PUNTO KILOMÉTRICO 385.862 Y 386.000 DE LA N-340 A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por unanimidad por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por parte del señor Secretario se da lectura al dictamen formulado por la Comisión de Urbanismo, Obras Públicas, Industria, Transportes y Seguridad Ciudadana en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2023.

La Comisión de Urbanismo, Obras Públicas, Industria, Transportes y Seguridad Ciudadana en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2023, ha emitido el siguiente:

- D I C T A M E N -

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2022, se adopta acuerdo del siguiente tenor literal:

*...” **Primero.-** Solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la transferencia de la titularidad a favor del Ayuntamiento de Adra (Almería), del tramo comprendido entre el punto kilométrico 385.862 y 386.000 de la N-340 A.”...*

Con fecha 24 de noviembre de 7 de octubre de 2022 y registro de salida nº 2022/6948, se da traslado al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del acuerdo adoptado.

Advertido error material, por omisión de referencia a:

“...solicitar la cesión de dicho tramo gratuitamente, sin ninguna contraprestación adicional por parte del Estado”.

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno de la Corporación, la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Primero.- Solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la transferencia de la titularidad a favor del Ayuntamiento de Adra (Almería), del tramo comprendido entre el punto kilométrico 385.862 y 386.000 de la N-340 A, gratuitamente, sin ninguna contraprestación adicional por parte el Estado.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Cortés Pérez, para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven de la formalización del presente acuerdo.

Tercero.- Remitir certificación del acuerdo adoptado al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Se somete a votación la urgencia, siendo esta aprobada por unanimidad de miembros asistentes a la sesión.

INTERVENCIONES EN COMISION INFORMATIVA

No se producen.

Se somete el asunto a votación en Comisión Informativa siendo este dictaminado favorablemente por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión.

Por lo que se eleva dictamen favorable al Pleno de la Corporación.

INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA

No se producen.

Sometido el asunto a votación ordinaria, este es aprobado por unanimidad de miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

10.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MUNICIPAL PSOE PARA LA REGULACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (O VMP, ENTRE ELLOS, LOS PATINETES ELÉCTRICOS).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por unanimidad por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por parte del señor Secretario se da lectura al dictamen formulado por la Comisión de Urbanismo, Obras Públicas, Industria, Transportes y Seguridad Ciudadana en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2023.

La Comisión de Urbanismo, Obras Públicas, Industria, Transportes y Seguridad Ciudadana en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2023, ha emitido el siguiente:

- D I C T A M E N -

El Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre por el cual se aprueba el Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 91.4 del mismo texto, presenta a la consideración del próximo Pleno ordinario la siguiente moción:

MOCIÓN PARA LA REGULACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (O VMP, ENTRE ELLOS, LOS PATINETES ELÉCTRICOS)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antes de circular cualquier tipo de vehículo es importante conocer las normas que tienen que cumplir los usuarios de los mismos. En el caso de los vehículos de movilidad personal (VMP), entre ellos los patinetes eléctricos, existe una norma básica, pero no suficiente, y muestra de ello es la gran cantidad de ayuntamientos que ha pasado a regular el uso de este tipo de vehículos de manera específica.

En 2020, se registraron 8 personas fallecidas debido a los VMP, pero es en 2021 y 2022 cuando se han duplicado y casi triplicado las cifras de personas fallecidas, llegando a cientos los accidentes con este tipo de vehículos implicados y a miles las sanciones.

Según la normativa básica está prohibido que los VMP vayan por aceras, zonas peatonales, pasos de travesía, autopistas, autovías, vías interurbanas o túneles en ámbito urbano; y establece que las vías autorizadas para circular las indicará una ordenanza municipal. Además, regula la velocidad de estos vehículos entre 6 y 25 km/h y recuerda el carácter unipersonal, no pudiendo transportar más de una persona.

Una vez contextualizada la situación, podemos particularizar en Adra, desde el Partido Socialista de Adra creemos que este tipo de vehículos son una oportunidad por sus beneficios medioambientales, pero para ello debe regularse correctamente su circulación. En nuestro municipio cada vez se ven más este tipo de vehículos como medio de transporte y la falta de intervención de este ayuntamiento en su regulación está provocando que sean un grave problema para la movilidad de peatones y vehículos, además de un auténtico peligro, sobre todo para las personas más vulnerables como personas de avanzada edad, niños y niñas de corta edad o personas con discapacidad auditiva, visual o de movilidad; como ha sido el caso de atropellos de algunas personas pertenecientes a alguno de estos colectivos en el Paseo Marítimo, que aunque se haya quedado en un susto o lesión leve podría haber no sido así.

Es por ello, que el Grupo Socialista en aras de lograr una Adra más segura, habitable e inclusiva por todos y todas, presenta esta moción con los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se redacte una normativa que regule la circulación de vehículos de movilidad personal, entre ellos los patinetes eléctricos que incluya condiciones adicionales a la normativa básica como por ejemplo: la obligatoriedad del uso del casco o de suscripción de un seguro de responsabilidad civil, el establecimiento de una edad mínima para su utilización, la prohibición de circulación por zonas peatonales o una regulación de la velocidad máxima permitida en determinadas zonas urbanas por sus características.

SEGUNDO. Se proceda a la señalización de las zonas por donde pueden circular.

TERCERO. Se realice campañas formativas, en especial en el instituto y colegios, porque estos patinetes eléctricos son usados por muchos jóvenes.

INTERVENCIONES EN COMISION INFORMATIVA

Iniciado el turno de intervenciones se concede la palabra por Presidencia a la Sra. Quintana, la cual defiende el contenido de su moción, indicando que una vez analizada la normativa estatal, con la propuesta que se formula se pretende desarrollar reglamentariamente, así como señalar los lugares para la circulación.

A continuación, interviene la Sra. Berenguel, para indicar que se empezó a redactar el Reglamento, el cual estaba en proyecto cuando se aprobó la normativa estatal. Una vez aprobada esta, la normativa estatal es de aplicación.

A continuación, interviene el Sr. Alcalde, el cual aboga por no regular más allá de la normativa estatal y someternos a los criterios de la Dirección General de Tráfico.

Se suscita amplio debate, a continuación, en relación con las posibilidades de regulación por parte del municipio del uso de este tipo de patinetes eléctricos, así como las posibles medidas a adoptar por el municipio.

A continuación, interviene el Sr. Ibáñez, apelando al civismo de cada uno para graduar la velocidad dentro de los límites establecidos por la normativa estatal.

Planteándose la posibilidad de modificar la moción, al objeto de alcanzar un punto común de encuentro entre los posicionamientos de los grupos, quedando redactada de la siguiente manera:

El punto primero de la moción queda eliminado.

Respecto al punto segundo, se proceda a la señalización de las zonas críticas por donde no se pueda circular, previo estudio de las mismas.

Quedando el tercer punto con la misma redacción presentada por la proponente.

Por último, el Sr. Alcalde considera que considera prudente el esperar al desarrollo reglamentario de la normativa estatal para no incurrir en contradicciones con esta.

Se somete el asunto a votación en Comisión Informativa siendo este dictaminado favorablemente por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión.

Por lo que se eleva dictamen favorable al Pleno de la Corporación.

INTERVENCIÓN EN SESIÓN PLENARIA

No se producen.

Sometido el asunto a votación ordinaria, este es aprobado por unanimidad de miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

MOCIONES DE URGENCIA

Concluido el examen de los asuntos del orden del día, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.4 del R.O.F. y al tratarse de una sesión ordinaria del Pleno, se pregunta por el Sr. Alcalde-Presidente si algún grupo político desea someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no presentándose ninguna

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que como Secretario, doy fe.

El Alcalde

El Secretario

Fdo: Manuel Cortés Pérez

Fdo: José M^a Ceballos Cantón

D. José Francisco Crespo Guardia	D ^a Alicia Heras López
D ^a Elisa Isabel Fernández Fernández	D ^a . M ^a Dolores Díaz Fernández

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

D. Antonio Jesús Sánchez Fernández	D. Francisco López Maldonado
D. Ignacio Jinés Cortés	D ^a . Patricia Berenguel Lupión
D ^a . Melody M ^a Rodríguez Romera	D ^a . M ^a Teresa Piqueras Valarino
D. Francisco J. Fernández Guardia	D ^a Eva M ^a Quintana Delgado
	D ^a Soraya Mata Martínez
	D ^a Encarnación M ^a Román Oliva
D. Juan José Ibáñez Salmerón	D. Isidro Ferrio Maqueda
D ^a . M ^a Esther Gómez Fernández	D. Pedro Manuel Peña Sánchez